AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 15 de diciembre de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.

- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 462/2022, de 15 de diciembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VENTURA GESTION, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	3.436,52 €
VENTURA GESTION, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	617,89 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	1.332,60 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL ALBAÑILERIA	515,94 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.478,15 €
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO CARTELERIA, FOLLETOS Y LONA	1.108,36 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

MANUEL AVELLANEDA SILVA	SERVICIOS INSTALACIONES POLICIA LOCAL	792,89 €
AUTANA 18 CATERING, S.L.	SERVICIO MENUS GUARDERIA (NOVIEMBRE)	3.043,26 €
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	749,44 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MATERIAL JARDINERIA	619,96 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA	640,88 €
ECILIMP, S.L.	SERVICIO LIMPIEZA DEPOSITO DE AGUA	3.025,00 €
JUAN CARLOS FLORES HIDALGO	CONCIERTO ZAMBOMBA FLAMENCA	1.484,88 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE GRAVILLA	907,50 €
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SERVICIO DE RETRO-PALA	2.778,16 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	506,16 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	585,88 €
AQUATUBO, S.L.	SUMINISTRO DE TUBERIAS	2.047,32 €
ANTONIO TORRES CARMONA	CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA INSTALACION SUM. ELECTRICO CEMENTERIO Y TANATORIO	14.586,80 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	1.174,06 €
Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO	SUMINISTRO ADOQUINES DE GRANITO	2.329,25 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	SUMINISTRO DE PINTURA	1.243,82 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [redacted], de la bóveda del Cementerio Municipal con nº de concesión [redacted], que actualmente figura a nombre de su madre ya fallecida, [redacted], la Junta de Gobierno

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Local, vista la conformidad de los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A) LOTE 2: HORMIGON DE PLANTA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 2: Hormigón de planta, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa **HORMIGONES ASTISOL, S.A**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **HORMIGONES ASTISOL, S.A.**, con CIF nº A-41417890, el Lote nº 2: Hormigón de planta, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (35.600,00 €), más IVA de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (7.476,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **HORMIGONES ASTISOL, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B) LOTE 3: ARIDOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 3: Áridos, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 3: Áridos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (17.564,50 €), más IVA de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (3.688,55 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE 4: ACEROS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 4: Aceros, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 4: Aceros, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.825,00 €), más IVA de OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (803,25 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE 5: ALBAÑILERIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 5: Albañilería, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA**.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 5: Albañilería, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (7.570,40 €), más IVA de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (1.589,78 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

E) LOTE 6: CANTERÍA DE GRANITO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 6: Cantería de granito, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 25 de noviembre de 2022, a favor de **D. CÁNDIDO GARCÍA FORTUNA**.

Visto que, con fecha 1 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. CÁNDIDO GARCÍA FORTUNA**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 6: Cantería de granito, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS (21.084,02 €), más IVA de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (4.427,64 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. CÁNDIDO GARCÍA FORTUNA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

F) LOTE 10: MINI-RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 10: Mini-retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 10: Mini-retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (9.345,00 €), más IVA de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (1.962,45 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

G) LOTE 11: RETROGIRATORIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 11: Retrogiratoria, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 11: Retrogiratoria, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (12.747,50 €), más IVA de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (2.676,97 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

H) LOTE 12: PALA CARGADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 12: Pala Cargadora, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 12: Pala Cargadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.326,50 €), más IVA de NOVECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (908,56 €).

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

I) LOTE 13: RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 13: Retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 13: Retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

(precio), y tramitación ordinaria, en el precio de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (9.955,50 €), más IVA de DOS MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (2.090,65 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

J) LOTE 14: CARRETILLA ELEVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 14: Carretilla elevadora, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41.896.705, el Lote nº 14: Carretilla elevadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), más IVA de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

K) LOTE 15: GESTION DE RESIDUOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 15: Gestión de residuos, realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 15: Gestión de residuos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (33.490,00 €), más IVA de SIETE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (7.032,90 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE JUEGOS DE MESA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Juegos de Mesa para la Biblioteca Municipal", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a Dª RAQUEL SOSA REY, con NIF nº [redacted], el contrato de suministro de "Juegos de Mesa para la Biblioteca Municipal", por importe de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (132,23 €), más IVA de VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (27,77 €), al ser la única proposición económica presentada.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Mobiliario para la Biblioteca Municipal", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa HERMEX IBERICA, S.L., con CIF nº B-66629494, el contrato de suministro de "Mobiliario para la Biblioteca Municipal", por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CENTIMOS (255,12 €) más IVA de CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (53,58 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Equipamiento para la Biblioteca Municipal", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO: Adjudicar a la empresa LUCAS ROJAS, S.L., con CIF nº B-14930903, el contrato de suministro de "Equipamiento para la Biblioteca Municipal", por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (289,26 €) más IVA de SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (60,74 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ESTANTERIAS METÁLICAS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Estanterías Metálicas para la Biblioteca Municipal", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa METALUNDIA, S.L. con CIF nº B-18592139, el contrato de suministro de "Estanterías Metálicas para la Biblioteca Municipal", por importe de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (1.767,02 €) más IVA de TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CENTIMOS (371,07 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PAREDES DE LONA PARA CARPA DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio, tras haber quedado desierto el procedimiento incoado por superar la única oferta presentada el presupuesto del contrato.

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE WALKIE-TALKIES PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Walkie-Talkies para el Servicio de Protección Civil", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa SONICOLOR SEVILLA, S.L., con CIF nº B-41405101, el contrato de suministro de "Walkie-Talkies para el Servicio de Protección Civil", por importe de QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (504,75 €) más IVA de CIENTO SEIS EUROS (106,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 135-625 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACION PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE NAVEGACION PARA MIEMBROS DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de "Formación para la obtención de la Licencia de Navegación para los miembros del Servicio de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Protección Civil", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicio, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a Dª ÁNGELA CHAVES MATELLANES, con NIF nº [redacted], el contrato de servicio de "Formación para la obtención de la Licencia de Navegación para los miembros del Servicio de Protección Civil", por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), exento de IVA, (50 € por persona), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 135-22606 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de "Mantenimiento de Desfibriladores", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ANEKS3, S.L., con CIF nº B-85649903, el contrato de servicio de "Mantenimiento de Desfibriladores", por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (745,00 €), más IVA de CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (156,45 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO DECIMOCUARTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DIGITALIZACION DE ACTAS CAPITULARES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de "Digitalización de Actas Capitulares del Archivo Municipal del Ayuntamiento", y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa VINFRA, S.A., con CIF nº A-28989788, el contrato de servicio de "Digitalización de Actas Capitulares del Archivo Municipal del Ayuntamiento", por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (3.673,09 €), más IVA de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (771,35 €), al ser la proposición más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 33221-22706 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta por vía de **Urgencia** las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- CORRECCIÓN DE ERRORES en las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por el sistema de concurso y concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización/consolidación de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban la urgencia por unanimidad, motivada por la necesidad de publicación del anuncio de aprobación antes del día 31 de diciembre de 2022.

A) El Sr. Presidente expone que ha sido advertido error material de transcripción de datos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por el sistema de concurso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización/consolidación de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en BOP nº 286, de 13 de diciembre de 2022:

En la base 7.3.3, donde consta: "La valoración máxima de este apartado será de mínimo de 10 puntos."

Debe constar: "La valoración máxima de este apartado será de 10 puntos."

La Junta de Gobierno Local, considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material en el acuerdo de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por el sistema de concurso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización/consolidación de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

En la base 7.3.3, donde consta: "La valoración máxima de este apartado será de mínimo de 10 puntos."

Debe constar: "La valoración máxima de este apartado será de 10 puntos."

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

B) El Sr. Presidente expone que ha sido advertido error material de transcripción de datos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización/consolidación de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en BOP nº 286, de 13 de diciembre de 2022:

En la base 7.3.3, donde consta: "La valoración máxima de este apartado será de mínimo de 4 puntos."

Debe constar: "La valoración máxima de este apartado será de 4 puntos".

La Junta de Gobierno Local, considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material en el acuerdo de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización/consolidación de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

En la base 7.3.3, donde consta: "La valoración máxima de este apartado será de mínimo de 4 puntos."

Debe constar: "La valoración máxima de este apartado será de 4 puntos."

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

2.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN a los licitadores propuestos en el expediente de CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), destinados a la ejecución de obras municipales.

Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban la urgencia por unanimidad, motivada en la necesidad de adjudicar los contratos para ejecución de las obras.

LOTE 1: AGLOMERANTES.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., para la adjudicación del Lote 1: Aglomerantes, y habiendo presentado su renuncia a la adjudicación,

Atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y procediendo efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que presente la documentación recogida en el referido pliego, y examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la renuncia a la adjudicación del contrato de referencia presentada por la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L, con CIF nº B-04931358.

Segundo: Aceptar la proposición económica presentada por D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [redacted], licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 1: Aglomerantes, tras la renuncia del primer candidato.

Tercero: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Cuarto: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 7: BALDOSAS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., para la adjudicación del Lote 7: Baldosas, y habiendo presentado su renuncia a la adjudicación,

Atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y procediendo efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que presente la documentación recogida en el referido pliego, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la renuncia a la adjudicación del contrato de referencia presentada por la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L, con CIF nº B-04931358.

Segundo: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L, con CIF nº B-41896705, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 7: Baldosas, tras la renuncia del primer candidato.

Tercero: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Cuarto: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 9: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., para la adjudicación del Lote 9: Prefabricados de hormigón, y habiendo presentado su renuncia a la adjudicación,

Atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y procediendo efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que presente la documentación recogida en el referido pliego, y examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la renuncia a la adjudicación del contrato de referencia presentada por la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L, con CIF nº B-04931358.

Segundo: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L, con CIF nº B-41896705, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 9: Prefabricados de Hormigón, tras la renuncia del primer candidato.

Tercero: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Cuarto: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

3.- DECLARACIÓN COMO DESIERTO del procedimiento de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2022, se acordó aprobar el expediente administrativo para la contratación de la concesión de servicios para la explotación de Bar en el Hogar del Pensionista de esta localidad, convocando su licitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con aprobación de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habían de regir su contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los posibles interesados en concurrir a la licitación.

Considerando que, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no se ha presentado ninguna oferta económica, se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de declarar desierto el procedimiento de licitación convocado.

La Junta de Gobierno Local, considerando los documentos que obran en el expediente, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Declarar desierto el procedimiento de contratación de la concesión de servicios para la explotación de Bar en el Hogar del Pensionista de esta localidad, convocado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, al no haber concurrido ningún licitador.

Segundo: Insertar en el Perfil del contratante y PSCS esta declaración como desierto del citado procedimiento.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández